

Producción de Esmeraldas en Muzo Boyacá Durante el Radicalismo Colombiano. Siglo XIX*

Germán Alberto Amaya Guío **

Resumen

La producción de esmeraldas en Muzo ha sido una importante actividad económica reconocida desde el período prehispánico hasta nuestros días; indudablemente ha sido una de las fuentes de riqueza captada por algunas distinguidas familias de la élite nacional, pero ha sido casi nulo y muy poco significativo el aporte que este sector económico (en un alto porcentaje de propiedad del departamento), ha hecho al desarrollo social de esta región del país. Por el contrario, desde los inicios la época republicana (S. XIX) Muzo se convirtió en fuente de corrupción administrativa e inseguridad con presencia de grupos armados generalmente al margen de la ley y protagonistas de innumerables desafueros.

Palabras Claves: Esmeraldas, Muzo, Boyacá, Periodo Republicano

Abstrac

The production of emeralds in Muzo has been an important grateful economic activity from the prehispanic period until our days, undoubtedly it has been one of the sources of wealth captured by some distinguished families of the national elite, but it has been almost null and very not very significant the contribution that this economic sector (in a high percentage of property of the department), he/she has made to the social development of this region of the country. On the contrary, from the beginnings the republican time (XIX S.) they generally became source of administrative corruption and insecurity with presence of armed groups to the margin of the law and main characters of countless outrages.

Key words: Emeralds, Muzo, Boyacá, Republican period.

* Artículo de Investigación Científica tipo 3: de revisión, según clasificación de COLCIENCIAS. Presenta resultados de investigación del grupo de investigación "Conflictos sociales siglo XX" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Fecha de recepción: 15/06/06

Aceptado para su publicación: 18/08/06

** Licenciado en Ciencias Sociales y candidato a Magíster por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, docente de la Secretaría de Educación de Boyacá, pertenece al grupo de investigación "Conflictos sociales siglo XX" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. gamaya_1@yahoo.com

Introducción

La zona esmeraldífera de Muzo está constituida por la cuenca del río minero e incluye los municipios de Buenavista, Coper, Maripí, Muzo, Pauna, la Victoria, Quipama, Tununguá, Borbur, Otanche y Briceño, que hoy integran la provincia de occidente del departamento de Boyacá; la producción de esmeraldas también impacta de manera directa a otros municipios como Puerto Boyacá, Chiquinquirá, Albania, Jesús Maria, La Belleza en Santander y Pacho, La Palma, Paime y Topaipí en Cundinamarca, por el alto nivel de conflicto socio político y económico que se ha generado entre otras cosas, con la producción de las esmeraldas.

En el siglo XIX, las minas de Muzo estaban comunicadas con Santa Fe de Bogotá por el camino a Zipaquirá, que se recorría en tres días a lomo de mula, usando las posadas que se encontraban en el camino. Las minas se encontraban a una hora y media de la población de Muzo transitando por malos caminos, también a lomo de mula¹, Evidenciándose con estos hechos que se daba una relación mas frecuente y directa entre las minas de esmeraldas y la capital del nuevo Estado nacional; posiblemente con Tunja se dio de forma menos frecuente.

El documento que a continuación se presenta hace parte del trabajo de investigación titulado Producción de Esmeraldas en Muzo Boyacá. 1863 – 1946, impacto económico y sociopolítico, que realizó el autor para optar al título de Ms. en Historia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien hace parte del grupo de investigación *Conflictos Sociales del Siglo XX* de la misma universidad.

La minería de esmeraldas de Muzo en el departamento de Boyacá ha sido una actividad económica determinante de las relaciones sociales y culturales a nivel local y regional; sus mercados a nivel nacional e internacional, han permitido la integración y conformación de grupos sociales específicos ligados al interés de monopolizar la producción y comercialización de las valiosas gemas colombianas, como elemento que les permite detentar el poder económico y político regional.

Dentro de la gran problemática que ha caracterizado la explotación y comercialización de las esmeraldas de Boyacá, uno de los aspectos mas destacados durante el siglo XIX, es el proceso de adjudicación de contratos y concesiones por parte del Estado colombiano a las empresas privadas nacionales y extranjeras para la explotación de las minas de esmeraldas y su comercialización en los mercados internacionales; esta situación se ve claramente desde 1828 cuando el ministro de Hacienda otorgó en arriendo las Minas de Muzo a José Paris, quien fue general de la república y compañero de armas del libertador Simón Bolívar durante la guerra de independencia. A partir de ese contrato, nuestras esmeraldas se convirtieron en Instrumento para enriquecer fácilmente a inversionistas nacionales y extranjeros allegados al gobierno.

Durante la administración del radicalismo cuando el Estado Soberano de Boyacá asumió la administración directa de las minas de Muzo, se utilizaron los caminos prehispánicos y coloniales que comunicaban a Tunja con Chiquinquirá y Muzo, aun cuando eran difíciles de transitar, razón por la cual la nación condicionó la entrega de las minas de Muzo a las empresas que se comprometieran a invertir los recursos provenientes de la explotación de esmeraldas, en la construcción y adecuación de caminos y en la implementación y desarrollo de proyectos educativos para la región.

¹ Lloyd-Owen, E: Informe sobre las minas de Muzo, en: *Anales de ingeniería*, Bogotá, Vol. XI, serie 2, No. 128-136 (1899-1906) p.299.

Con el proceso de independencia, según algunos historiadores como Javier Guerrero², el territorio minero de Muzo fue adjudicado a los oficiales del ejército libertador como retribución por sus servicios prestados a la patria. Bajo la administración de Bolívar, la explotación de las minas fue considerada como parte de las concesiones que debía otorgar el Estado a los particulares, política que se mantuvo durante el radicalismo liberal colombiano de mediados del siglo XIX, hasta 1870 cuando se creó la reserva especial de Muzo en el Estado Soberano de Boyacá y se inició la renacionalización de las minas en 1884.

Para el siglo XIX, Muzo que había sido durante el periodo colonial un importante villa Hispánica, era apenas un cacerío de no más de 900 pobladores, con unas viejas ruinas de la antigua iglesia invadida por malezas y por yerbas, “*agujereado el techo, destrozados los altares, sucia y desgreñada*” como lo describió Ancízar³, muy diferente a la riqueza de joyas y ornamentos que fueron saqueados por los colonos que forzados por la pobreza y la miseria abandonaron el lugar, luego de que la explotación esmeraldífera hispana fuera clausurada a finales del S. XVIII.

Teniendo en cuenta la importancia que empezaba a recobrar la minería de las esmeraldas de Muzo para la economía nacional, se solicitó un estudio para mejorar su explotación en los años 60's del siglo XIX y se decidió invertir un presupuesto de mil quinientos pesos anuales⁴ para la construcción y adecuación de puentes, caminos y carreteras, y posteriormente el arreglo y adecuación de edificios públicos entre ellos la iglesia, estimulando de esta manera el interés de los particulares para la adjudicación contratos de explotación de esmeraldas en esta región de Muzo durante radicalismo.

Políticas Económicas del Siglo XIX

La primera mitad del siglo XIX, se constituyó en un período de confrontaciones de intereses políticos y económicos entre las oligarquías, los burócratas, el campesinado y los indígenas. Los primeros estaban conformados por los comerciantes, los terratenientes, el clero y los políticos a quienes les interesaban la implementación de las políticas librecambistas y un sistema de gobierno federal. Los burócratas se identificaban con los artesanos quienes tenían intereses por las políticas arancelarias pero no les interesaban los asuntos relacionados con la administración pública y la tenencia de la tierra; en consecuencia se oponían al libre cambio. Los campesinos e indígenas fueron manejados artificiosamente por coaliciones que hicieran los caciques rurales con cualquiera de los otros dos grupos sociales de acuerdo con sus intereses particulares⁵.

Las políticas económicas de éste período, estimularon la inversión extranjera en la explotación de los recursos naturales nacionales como en el caso de la minería en general a la cual se le fijaron bajos aranceles de exportación puesto que aún no existían políticas coherentes y favorables para el país en materia de la administración y manejo de sus riquezas naturales .

² Guerrero Barón, Javier: “Las guerras de las esmeraldas: Desestructuración estatal, economía ilegal y violencia armada”, en: *Cultura política movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia*, Octavo Congreso de Historia de Colombia, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1993, p. 371.

³ Ancízar, Manuel: *Peregrinación de Alpha*, Bogotá, T. I, Vol. 7, Biblioteca Banco Popular, 1984. p.62.

⁴ *Ibid.*, p.p 64-65.

⁵ Mc Greevey, William. *Historia económica de Colombia 1845-1945*, Bogotá, Tercer Mundo, 1975, pp. 74-92.

El Estado colombiano que aún estaba en proceso de organización, desconocía la existencia y el valor de sus riquezas naturales, su real magnitud, sus posibilidades de explotación y su potencial aporte a la economía nacional; de ahí que las élites regionales se fortalecieron económicamente con la explotación de éstos recursos generando mayores recaudos e ingresos a las regiones mineras que al gobierno central, lo cual causó enfrentamientos entre los gobiernos regionales y el gobierno nacional. Un claro ejemplo de ésta situación es la reclamación de propiedad de las minas de Muzo que hacen las élites sociopolíticas y económicas del Estado Soberano de Boyacá al gobierno central colombiano en los años setenta del siglo XIX.

Entre 1845 y 1885, el Estado nacional experimentó las reformas económicas liberales conocidas como las reformas de medio siglo, que estuvieron relacionadas con la fijación de impuestos y aranceles, el aumento de las importaciones de manufacturas, el establecimiento de políticas agrarias expansionistas cuyo objetivo era acabar con los resguardos indígenas pero disfrazado con un plan de utilización de las tierras comunales y baldías.

Puede afirmarse que la actividad política colombiana durante este mismo período no respondió a un interés general, sino que por el contrario, se convirtió en un período de guerras civiles y crisis en la dirección del gobierno, puesto que los diversos grupos se sucedían en el poder sin otro objetivo que buscar el favorecimiento de sus propios intereses y el de sus partidos políticos. Esta inestabilidad política puede evidenciarse en la frecuente sucesión de mandatarios⁶, característica durante la vigencia de la Constitución de Río Negro que estableció períodos gubernamentales de dos años.

Si las reformas de medio siglo buscaban reestructurar el sistema político bajo el esquema del libre cambio, fracasaron; puesto que se obstaculizó la producción rural, se aumentaron las desigualdades sociales y se monopolizó el poder económico y político de la nación y en consecuencia se incrementó el comercio exterior en perjuicio de los artesanos; se eliminó el resguardo afectando los indígenas poniendo su mano de obra en manos de los terratenientes; además se descentralizó el gobierno y se cuestionó la abierta intervención de la iglesia en la toma de decisiones estatales.

En última instancia los liberales radicales promovieron la llamada revolución de medio siglo (1848-1854), republicanism Vs. hispanicismo, monarquismo y colonialismo, que fue el resultado del rompimiento con las viejas estructuras coloniales. Hechos que se presentaron a partir de las nuevas propuestas de los pensadores radicales influenciados por los movimientos ideológicos que se desarrollaban en Francia y Alemania, quienes inspirados en el liberalismo romántico veían la necesidad de conseguir una verdadera independencia del régimen español⁷.

Las políticas de comercio exterior que el gobierno colombiano implementó durante la segunda mitad del siglo XIX fueron retomadas del modelo Inglés que propendía por que todas las naciones pudieran obtener altos beneficios al internacionalizar el comercio; de ésta manera la economía nacional se hizo mas dependiente del comercio exterior debido a que el Producto Interno Bruto(PIB) provenía de la exportación de materias primas como el tabaco, el añil, el algodón, el azúcar, el cacao, el caucho, la vainilla y la quina, los cuales tuvieron ciclos de exportación cortos y estacionarios obstaculizados por la competencia de

⁶ Ibid., p. 93.

⁷ Mejía Pavony, Germán. “Las sociedades democráticas (1848-1854)”, en: *Revista universitas humanística*, Bogotá, No. 17, año XI, Marzo de 1982, p. 146-147.

otros países productores que también ingresaron a la internacionalización de los mercados. Así, “según los liberales, la economía nacional se beneficiaría sustancialmente produciendo para el mercado externo en vez de hacerlo para el consumo doméstico”⁸.

A mediados del siglo XIX se inició la construcción de los ferrocarriles nacionales, con la finalidad de conectar la región con el mercado externo, mientras los caminos locales de transporte interno se deterioraban afectando a los pequeños productores que aspiraban a ser competitivos económicamente. Para el caso de Muzo, la no construcción de infraestructura vial indudablemente afectó de alguna manera la regularidad y la permanencia de la comercialización de las esmeraldas en los mercados nacionales e internacionales, si tenemos en cuenta la existencia de puentes colgantes, los cuales no eran apropiados para el desplazamiento de las recuas, la variable frecuencia de las salidas de los envíos de gemas desde las minas, el clima y otros aspectos, los cual se suman al desinterés por parte del gobierno de Colombia por mantener y fortalecer la economía nacional especialmente en materia de minería de esmeraldas con miras al sostenimiento de las relaciones y compromisos comerciales internacionales adquiridos.

La apertura de los mercados durante el período federal en la segunda mitad del siglo XIX, consolidó al llamado “olimpico radical” que estaba representado por los comerciantes, quienes rápidamente adquirieron prestigio y poder hasta convertirse en una élite política representada entre otros por Aquileo Parra quien fue presidente de Colombia entre 1876 y 1878. Durante este gobierno se establecieron entonces medidas tendientes a favorecer los intereses de los comerciantes, las cuales también resultaban convenientes a los intereses de ese sector afecto al partido liberal.

Las reformas liberales del radicalismo en 1871 restablecieron al oro como patrón de intercambio reemplazado en 1857 por la plata y fundaron las primeras sucursales del Banco Comercial London México y South American Bank en Colombia. Posteriormente, se organizó la banca nacional conforme a la ley 39 de 1880, con el fin de beneficiar a los particulares a través de empréstitos con bajo interés que les permitiera fortalecer la producción y comercialización de bienes nacionales⁹. En este mismo año, se crea por parte del Gobierno Nacional representado por Santos Acosta, la reserva especial de Muzo, con el fin de proteger los intereses nacionales y garantizar la propiedad y soberanía de la nación sobre este importante recurso minero.

Los continuos enfrentamientos entre liberales y conservadores, ocasionaron guerras civiles en las que perecieron innumerables Colombianos entre 1830 y 1902 quienes pertenecían en su gran mayoría al campesinado, que poca formación ideológica tenía y obviamente muy poco comprendía las ambiciones políticas de las élites regionales gobernantes del país, generando igualmente pérdidas económicas cuantiosas de aproximadamente 52 millones de dólares, que ocasionaron una crisis en la economía interna del país afectando principalmente el comercio y las relaciones exteriores también en el campo económico¹⁰.

En los conflictos sociopolíticos de la segunda mitad del siglo XIX, Boyacá “proporcionó los mas elevados contingentes de hombres de tropa para las luchas de los

⁸ Mc Greevey, William: *Opcit.*, p. 122

⁹ Pinto Escobar, Inés: *Progreso ,industrialización y utopía en Boyacá*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995, p. 47.

¹⁰ Mc Greevey, William: *Opcit.*, p. 178.

*diversos bandos, con el consiguiente atraso en la producción...*¹¹, siendo la agricultura y la ganadería los sectores más afectados en el desarrollo de la economía boyacense. La participación de los campesinos en las guerras y conflictos protagonizadas por los bandos enfrentados, generalmente para ellos no tenía ninguna claridad puesto que desconocían los motivos reales por los que sus patrones se enfrentaban y los obligaban a participar simplemente como carne de cañón debido a su total desconocimiento sobre las artes de la guerra, mientras que quizás lo más importante, descuidaron completamente las labores del campo, cuyas consecuencias para un país eminentemente agrícola son de incalculables consecuencias en todas sus estructuras.

Con respecto a las políticas mineras, bajo el sistema federalista se empezó a ejercer dominio en todo el territorio nacional y desde luego sobre los sectores mineros “*dados los cuantiosos intereses económicos que las minas suponían y suponen para los intereses extranjeros*”¹², usando como estrategia el otorgamiento de los baldíos declarados propiedad del estado y destinados a la amortización de deuda externa.

Con la constitución de 1858, la nación se reservó exclusivamente las tierras baldías, las vertientes saladas y las minas de esmeraldas y sal gema, pero este derecho lo perdió con la constitución federal de 1863 en la que se delegó a los estados el régimen jurídico para la explotación del subsuelo generando la posibilidad de adjudicación de las minas mediante el principio de accesión, mediante el cual los particulares alegaron titulaciones para apoderarse de las riquezas mineras. Frente a esta situación el Estado se vio obligado a producir el código fiscal de 1873, mediante la ley 106 que establecía que las minas pertenecían a la nación aún cuando hubiesen sido descubiertas en tierras baldías, pero en lo que hace referencia a las minas de esmeraldas de Chivor, que en esta época no eran propiedad de la república, se estableció su libre explotación.

Con el restablecimiento del centralismo con la constitución de 1886, se reincorporaron los bienes, rentas, tierras, derechos y acciones que habían estado en manos de los estados soberanos incluidos los baldíos, las minas y las salinas, como propiedad de la nación y se estableció la ley 38 de 1887 mediante la cual se implantó el código de minas del antiguo Estado soberano de Antioquia, que disponía que las minas que llevaban más de cinco años sin ser explotadas por sus propietarios debían pasar a manos de la nación para que el gobierno iniciara su adjudicación para proceder a su explotación. Esta situación desató una serie de controversias jurídicas entre el Estado y los particulares quienes alegaban títulos de derecho y propiedad sobre terrenos mineros que fueron invalidados por el artículo 202 de la constitución de 1886.

La figura de adjudicación de minas constituyó un renacer de los intereses particulares, puesto que a través de éste se otorgaba el derecho de propiedad casi absoluto sobre las minas, con el solo pago adelantado del impuesto, situación que fue corregida por el gobierno mediante la ley 59 de 1909, que estableció el pago doble de impuesto para las minas asignadas¹³.

Contratos de explotación y comercialización de las esmeraldas de Muzo durante el radicalismo liberal

¹¹ Pinto Escobar, Inés: Opcit., p. 52.

¹² Rivadeneira Chaparro, Luis M.: *Derecho de minas colombiano*, 2ª edic., Bogotá, Rivadeneira y Cia Ltda., 1981, p. 21.

¹³ Rivadeneira Chaparro, Luis M. Opcit., pp. 48-49.

Las minas de Muzo permanecieron sin explotar hasta 1824 cuando el gobierno del recientemente fundado Estado colombiano adelantó gestiones para arrendar las minas de esmeraldas; es así como el 14 de julio de 1824 se arrendaron la minas a Mariano Rivera, José I. París y Carlos Stuart C. por diez años prorrogables y con un beneficio del 10% que del total de la venta de esmeraldas que se obtuviera; este convenio finalmente no se realizó. De los mencionados contratantes, solamente José París se vio interesado en las minas y solicitó al Secretario de Hacienda Nicolás Manuel Tanco, la cancelación del contrato en mayo de 1828 para contraer uno nuevo por un valor de 12.000 pesos anuales¹⁴.

| COMPAÑÍA | PERIODO | DESCRIPCION |
|---|--|--|
| José I. París, Carlos Stuard y Mariano Rivera | 14 de julio de 1824 a 1828 | Explotación minas de Muzo con un 10% de participación para el estado col. |
| José Paris | 1828 a 28 de febrero de 1848 | Participación estatal en un 5% |
| Juan de Francisco Martín y Patricio Wilson (sociedad) | 1849- 1861debía ser cancelado en 1858; no se presentaron proponentes | Contrato de ocho años prorrogables a 10, con un arriendo de 14.200 pesos fuertes mas 5% de utilidades y con posibilidad de compra. |
| Tomás Fallón | 1858-1861 | 12.800 pesos anuales de arrendamiento. (extracción). |
| Gobierno Nacional | 1861-1864 | Continuaron siendo administradas por Tomás Fallón pero bajo las ordenes del estado colombiano. |
| Gustavo Lehman (francés) | Abril de 1865- 1875, por 10 años | 14 700 pesos anuales (extracción) |
| Mariano Tanco y Leopoldo Arias | Abril de 1865 | Comercialización de 80.152 qlts. de esmeraldas explotadas por el estado entre 1861 y 1864, por 26 500 pesos mas 34% de utilidades. |
| Juan Sordo (colombiano) | 1875-1885 cede el contrato a Antono Samper en 1878. l | Por un valor de 20. 606. pesos fuertes anuales. |
| Antonio Samper; le cedieron contrato de Juan Sordo | 1878-1885, 30 de junio | 20. 606 pesos |

Tabla no. 1. relación de contratos de explotación y comercialización de las esmeraldas de Muzo S. XIX.

Este negocio se convirtió para París en un vía crucis según el historiador Otero Muñoz¹⁵, pues debido a la utilización de métodos rudimentarios de explotación de esmeraldas no le generaron sino pérdidas, no sólo en su fortuna sino en su salud; sustentadas estas dificultades el señor París logró reformar el contrato con el gobierno de una manera que le fuera mas favorable; así, en abril 22 de 1830 firma con el Ministro de Hacienda un nuevo compromiso de arrendamiento según el cual el fisco nacional recibiría apenas el 5% de las ganancias obtenidas durante 20 años, a partir de 1828.

Aunque durante los primeros años París no obtuvo mayores ganancias con la explotación de las esmeraldas, al parecer hacia los años 30 descubrió un rico filón que le reportó un gran capital como ganancia, el cual no fue utilizado para pagar los costos de arrendamiento de las minas que le adeudaba desde hacía varios años al tesoro nacional.

¹⁴ Domínguez A., Rafael: *Historia de las Esmeraldas de Colombia*, Bogotá, Banco de la República, 1962, p. 48.

¹⁵ Otero Muñoz, G.: *Leyenda e Historia. Esmeraldas de Colombia*, Bogotá, Banco de la República, 1948, p. 72.

En 1833, el Ministro de Hacienda de Colombia doctor Francisco Soto exigió a José París cancelar la deuda que tenía con el fisco, pero éste argumentó que había obtenido pocos beneficios económicos de la explotación de las minas de Muzo. Para aumentar la productividad de esmeraldas en Muzo, el general Joaquín París, hermano de José París, contactó al ingeniero inglés Jorge Chaine quien introdujo la forma de explotación llamada “*tajo abierto*”, sistema que reportó en poco tiempo importantes beneficios económicos, tanto, que don José ayudó a pagar deudas de la guerra de independencia de nuestro país y contrató al importante escultor italiano Pietro Cavalier Tenerani para que hiciera la estatua del libertador que se encuentra actualmente en la Plaza de Bolívar de Bogotá¹⁶.

El contrato con París debía expirar en junio de 1838, pero se prorrogó unilateralmente hasta junio de 1848 mediante arreglos convencionales con el gobierno central; según informe de la Dirección del tesoro en marzo de 1847, desde junio de 1830 a razón del 5%, por arrendamiento se habían cobrado 18.500 pesos con 44 centavos, incluidos 1.557,65 pesos por intereses de mora¹⁷.

Para la liquidación del contrato se requería que José Ignacio París presentara el libro de cuentas y seguidamente pagara la parte los beneficios que correspondían a la nación por la producción de esmeraldas durante el período de contratación con el señor París. La no presentación de ese estado de cuentas ocasionó la apertura de una investigación por cuenta del secretario de Hacienda de Boyacá, quien buscaba exigirle a él o en consecuencia a sus herederos, la cuenta y pago de los dineros que le adeudaban al tesoro público por la producción de las minas de esmeraldas¹⁸.

La actitud asumida por el señor París de negarse a dar a conocer el estado de cuentas por concepto de la producción de esmeraldas en Muzo y la manera de readjudicación del contrato para la explotación de las gemas, nos da una clara idea de la forma fraudulenta en que comenzaba a manejarse desde el nuevo gobierno la adjudicación de contratos para explotar y comercializar las esmeraldas de Muzo.

Todo parece indicar que para la época en que se abrió y dio curso a la investigación a José Ignacio París, éste ya había fallecido, lo cual fue motivo para vincular a sus herederos; ellos eran: su hijo Enrique París y Diego Torres esposo de la hija de París, quienes no respondieron de manera alguna al Estado colombiano sus compromisos económicos en lo relacionado con la explotación y comercialización de esmeraldas en Europa; por lo consiguiente se puede afirmar que la producción de esmeraldas no fue rentable para el Estado colombiano; no por que las gemas escasearan, no se explotaran, o carecieran de valor en los mercados extranjeros u otros supuestos, sino por su manejo fraudulento a manos de los negociantes colombianos, quienes se habían enriquecido a expensas del erario público de Colombia, pues la familia París mostró en Europa una forma de vida plena de comodidad, buenas relaciones sociales que requerían la solvencia económica propia de las clases altas, donde alternaban con personalidades de las artes, la cultura y la política del viejo continente y que llevó entre otras cosas a la contratación del escultor mas importante del momento para que hiciera por encargo la estatua de Simón Bolívar en la Plaza de Bogotá, y de esta manera rendirle homenaje a la estrecha relación de amistad que éste había tenido con su padre José París.

¹⁶ Otero Muñoz, G.: Opcit.

¹⁷ Ibid., p. 74

¹⁸ AGN. República. Ministerio de Hacienda. Legajo 364. Folio 765.(1848).

Ante estas dificultades, el Estado Colombiano creó la ley de 9 de junio de 1847, mediante la cual las minas quedaron bajo la administración del Estado, pero con la posibilidad de que pudieran ser arrendadas bajo las siguientes condiciones:

- 1 *“Que el arrendamiento ha de durar por lo menos seis años, quedando el contratista obligado a responder del valor del arrendamiento por todo el año siguiente al que termine su contrato.*
- 2 *Que los edificios, máquinas, instrumentos y demás utensilios de cualquier naturaleza de que se hayan servido los contratistas, para los trabajos de las minas, quedan a favor de la nación concluido que sea el término del arrendamiento.*
- 3 *Que el precio no baje de 12.800 pesos al año”*¹⁹.

En julio de 1849 el gobierno dispuso que las minas se otorgaran en arrendamiento mediante licitación pública; el presidente de la República el general Tomás Cipriano de Mosquera, acepto la propuesta que mas se ajustaba a las exigencias legales; la de Juan De francisco Martín y su socio el inglés Patricio Wilson. El nuevo postor tomaba las minas por 8 años prorrogables a diez, por la suma de 142.000 reales anuales, es decir 14.200 pesos fuertes y cedería al gobierno las mejoras y maquinaria empleada en la explotación de esmeraldas, mas el 5% de las utilidades netas y compraría las minas al cabo de ocho años o antes si salía la autorización del gobierno²⁰.

En 1849, Telésforo Sánchez Rendón, director de impuestos, encargado de la dirección de ventas de la secretaría de Hacienda contrató a Wilson y De Francisco para vender las piedras que habían sido extraídas por cuenta del gobierno durante los meses en que estuvieron administradas por el fisco; vale decir, desde el 28 de junio de 1848 fecha en que vencía el contrato con París hasta la fecha en que se aprobó el nuevo contrato²¹. Para la comercialización de esmeraldas De Francisco y Wilson, habían creado la Sociedad de las minas de esmeraldas de la Nueva Granada, en cuya mesa directiva se encontraban entre otros las siguientes personas: Mariano Calvo, Raimundo Santa Maria y Lucio Davoren, como directores y Leopoldo Scholss como tesorero y como secretario Carlos Michelsen²².

El contrato con Wilson y De Francisco de arrendamiento de las minas duró hasta 1861, puesto que en 1858 cuando debía ser cancelado no se halló ningún postor²³. En 1858, se obtuvieron en tres meses 19 libras de esmeraldas. En 1859 no se halló postor para el precio mínimo de 12.800 pesos anuales puestos como base de la licitación, por lo cual continuó el licitante anterior Tomas Fallón hasta 1864; parece que la guerra civil que amenazaba con destruir la Confederación Granadina ahuyentó a nacionales y extranjeros interesados en las minas de Muzo y Coscuez, y el gobierno asumió su administración hasta 1863. En 1864, el ministro de hacienda en la administración del general Mosquera, Antonio del Real, celebró un contrato para la explotación de esmeraldas con el francés Gustavo Lehman, por diez años a partir de abril de 1865, pagando a cambio 14.700 pesos anuales.

Sobre la segunda mitad del siglo XIX, las frecuentes guerras civiles y la terminación del contrato de explotación de las minas con José Ignacio París, obligó al gobierno de

¹⁹ Colombia. Congreso de la República: Ley 9 de junio de 1848.

²⁰ Otero Muñoz, G. Opcit. p.76

²¹ Otero Muñoz, G. Opcit. P. 76

²² Domínguez A., Rafael. Opcit. p. 54.

²³ Real F., Leyla y Rodríguez G., Héctor William: *Esmeraldas: Análisis Crítico de la Gestión Empresarial del Banco de la República y Ecominas. Exportaciones*, Monografía, Universidad de la Salle, Bogotá, Julio de 1977, p. 15.

Colombia a responsabilizar al administrador de las minas Tomas Fallón y al interventor Felipe Paul, para decomisar las esmeraldas que ilegalmente continuaron explotándose y facultando a tropas del ejército acantonadas en la ciudad de Chiquinquirá para apoyar a los funcionarios en el cumplimiento de esa orden estatal y salvaguardar las minas de esmeraldas contra cualquier posibilidad de saqueo o explotación ilegal²⁴.

El dos de Abril de 1865, se contrató con Mariano Tanco y Leopoldo Arias, la venta de las esmeraldas depositadas en la tesorería y la Casa de la Moneda por la suma de 26 500 pesos mas el 34% de las utilidades, que correspondían a un total de 80152 qlts de esmeraldas, con una utilidad total de 3066.53 pesos, de los cuales le quedaron al gobierno, 1042. 63 pesos, correspondientes al 34% según lo establecido en el convenio inicial.

Creación de la Reserva Especial de Muzo Y Monopolio Estatal de las Minas de Esmeraldas

La Ley de 31 de Mayo de 1870, abolió el monopolio de las esmeraldas y estableció que las minas que se descubrieran de esa fecha en adelante, fueran declaradas y demarcadas como propiedad de la nación junto con los territorios contiguos a las minas, exceptuando las minas de Muzo que habían sido arrendadas a Gustavo Lehman cuyo contrato se vencía en 1875. Debe entenderse que esta ley creó la reserva especial de Muzo en Boyacá, la cual buscaba proteger un trapecio con una superficie de 30 000 has., donde se encuentran los yacimientos de Muzo, Coscuez y Peñas Blancas entre los más importantes y que fue declarada propiedad de la nación colombiana.

La reserva especial comprendía los sitios de laboreo conocidos en la época con los nombres de: San Antonio, Jerena, El aguardiente, Las ánimas, El Playón, Miguel Ruíz, Jaramillo, entre otros, ubicados en Muzo. En Coscuez se ubicaban los yacimientos de San Marcos, Doña Urraca, La Chapa, Tambrías y otros de menor importancia ubicados en la región²⁵.

Las leyes 197 del 6 de Nov. de 1873 y 262 de Oct. De 1875, declararon libre la explotación de todas las minas que se encontraban en el territorio boyacense, con excepción de las minas de sal gema y esmeraldas²⁶; se entiende que los legisladores buscaban incentivar e impulsar el desarrollo de la industria minera poniendo en acción el interés particular sin depender de las trabas de tipo fiscal que en nada contribuyeron a la prosperidad y al progreso del Estado. Estas medidas hacían parte del desmonte de los monopolios del esquema económico de la Confederación Granadina, que debieron influir notablemente en la conformación y estructuración de los grupos sociales en las regiones mineras durante el siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

En 1874, según el informe del secretario de Hacienda Aquileo Parra, en el gobierno del presidente Santiago Pérez, hacía referencia a la posibilidad de vender los yacimientos de esmeraldas debido entre otras cosas a que se conocían rumores del enriquecimiento fácil de las personas que los explotaban y la escasa captación por parte del Estado de las ganancias obtenidas por este concepto. Se hablaba también de la posibilidad de administrarlos temporalmente el mismo gobierno entregándolos a personas de

²⁴ AGN. República. Ministerio de Hacienda. Legajo 364, folio 728.

²⁵ Otero Muñoz, G. Opcit., p.80.

²⁶ Informe del Secretario General Antonio García Franco al presidente del Estado de Boyacá en 1 de Octubre de 1877, Tunja, Imprenta de Torres Hermanos i Cía, 1877, p . 27

reconocida honorabilidad mientras se conocía su precio real para hacer posible su enajenación, puesto que según afirmaciones del señor Parra, los contratistas ocultaban su precio real ya que las esmeraldas se comercializaban preferiblemente en el extranjero. Por otra parte el desconocimiento sobre la existencia de las minas de Muzo y Coscuez dentro de los inversionistas extranjeros haría que la competencia para obtener la adjudicación de la licitación fuera prácticamente ilusoria²⁷.

En 1874, el ejecutivo convocó a licitación para el nuevo arrendamiento de las minas de esmeraldas de Muzo el cual fue publicado en español, francés y alemán, en la prensa Europea y Norteamericana; sin que esta medida surtiera efecto en el extranjero. Solamente el colombiano Juan Sordo, antiguo gobernador de la provincia de Neiva presentó la mejor propuesta y en 1875 contrató la explotación de las gemas por 20.606 pesos fuertes anuales y por primera vez se entregaron los bienes de la mina inventariados²⁸.

Todo lo anterior llevó a que en Enero de 1875 se creara el puesto de inspector de las minas de Muzo y para ejercerlo se nombró al señor Felipe Fermín Paul; pese a esto por presión del Estado Soberano de Boyacá, las minas de Muzo le fueron entregadas para su administración a cambio de que la suma procedente de las ganancias fuera invertida en educación en este sector del país. Los delegados Boyacenses consiguieron la propiedad absoluta de las minas de esmeraldas de Muzo por medio de la ley 27 de 1878 asumiendo los derechos y obligaciones que tenía el gobierno nacional como arrendador²⁹ y se comprometió además con los dineros captados, a construir vías de comunicación entre ellas un ferrocarril.

Juan Sordo cedió los derechos de explotación y obligaciones contraídos sobre las Minas de Muzo a Antonio Samper con la condición de prorrogar el contrato un año más; esto se haría a partir del 10 de junio de 1885. Samper disfrutó de las minas hasta el vencimiento del contrato y el 30 de junio de 1886 las devolvió al señor Enrique Morales, comisionado de la nación.

Lorenzo Merino contrató con el gobierno nacional en 1883 durante diez años, la explotación de las minas por 22.500 pesos anuales contados a partir del primero de junio de 1885, fecha del fenecimiento del contrato con el señor Juan Sordo a quien se concedió el derecho a importar la maquinaria y herramientas necesarias para el uso de las minas; además se autorizó el uso de aguas corrientes, bosques y demás bienes de propiedad del estado, ubicados dentro del terreno de las minas arrendadas.

La constitución del 1886 reservó para el Estado colombiano todos los yacimientos de piedras preciosas³⁰, teniendo en cuenta las nuevas políticas de la administración y centralización de las propiedades del Estado dentro de las cuales se encontraban las minas de esmeraldas que habían sido entregadas en propiedad al Estado Soberano de Boyacá durante el régimen y constitución anteriores.

La exportación de esmeraldas en el siglo XIX

²⁷ Otero Muñoz, G. Opcit., pp. 80-81

²⁸ Ibid.

²⁹ Ibid.

³⁰ Real F., Leyla Stella y Rodríguez G., Héctor William: *Esmeraldas: Análisis Crítico de la Gestión Empresarial del Banco de la República y Ecominas. Exportaciones*, Monografía, Universidad de la Salle, Bogotá, julio de 1977, pp. 15 - 16

Para 1861, se registra una alta producción de esmeraldas en las minas de Muzo bajo la administración del estado, pues solo en el primer semestre de ese año se produjeron 42.580 Qlts³¹ distribuidos así:

| | |
|-------------------------------|------------|
| Esmeraldas de primera calidad | 8.596 Qlts |
| Esmeraldas de segunda calidad | 6.972 Qlts |
| Esmeraldas de tercera calidad | 8.872 Qlts |
| Esmeraldas de cuarta calidad | 8.880 Qlts |
| Morralla | 9.260 Qlts |

En 1864 se registró una extracción de 8.032 qlts de esmeraldas de Muzo en el mes de noviembre y 9.200 qlts en el mes de diciembre.(Ver Tabla 4).

TABLA No.4. Registro de extracción de esmeraldas en el segundo semestre de 1864

| MES | ESMERALDAS |
|------------|-------------|
| Julio | 5744 Qlts |
| Agosto | 5020 Qlts |
| Septiembre | 1628 Qlts |
| Octubre | 5750 Qlts |
| Noviembre | 8032 Qlts |
| Diciembre | 9408 Qlts |
| Total | 35 582 Qlts |

Fuente: Con base en correspondencia Minhacienda 1864.

Se puede considerar según el cuadro anterior que durante estos seis meses las minas de Muzo registraron una alta productividad que beneficiaba la economía nacional pese a que algunas de las esmeraldas más valiosas era hurtadas en los envíos que se hacían desde Muzo a Bogotá y otras eran utilizadas como obsequios del gobierno colombiano a personalidades de otros países con intereses personales desconocidos. En 1864 Tomás Cipriano de Mosquera destinó para obsequiar al gobierno del Perú la esmeralda más valiosa extraída de las minas de Muzo en ese año, la cual fue reportada como pérdida por el administrador de las minas y que fue reemplazada por cinco **gangas** o lotes de esmeraldas comunes³², que en su lugar fueron entregadas al gobierno peruano. La situación protagonizada por el presidente del Estado federal colombiano nos permite entrever entre otras cosas la utilización de las esmeraldas en las relaciones diplomáticas internacionales, por otra parte la forma discrecional en que los funcionarios públicos disponían de este recurso minero sin ningún miramiento ni amparo legal por parte del Estado.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el código fiscal de 1873, había establecido una tasa fija de cambio entre oro y plata, facilitando de esta manera la circulación y exportación de oro mientras la plata se depreciaba. Igualmente fue un estímulo para que los particulares crearan bancos privados, puesto que se les encargó la labor de emitir moneda de acuerdo con el monto de los dineros recaudados.

³¹ AGN. República. Ministerio de Hacienda. Legajo 364, folio 727 (1861)

³² AGN. República. Ministerio de Hacienda. Legajo 371. Folio 301-303.

“en procura de mayores rendimientos... en algunos casos, bajo tan pomposo nombre no hacían mas que cubrir medianos negocios de usura, y el Estado los estimulaba depositando en ellos sus fondos y retribuyéndoles el papel de agentes fiscales”³³,

Para el año de 1861, se hace evidente una actividad comercial de esmeraldas colombianas en los mercados de Londres y París, a manos de representantes legales nacionales que tenían muy claro su papel a desempeñar en estas delicadas misiones de tipo económico. En el informe de rentas de esmeraldas de 1861, el representante del gobierno de Colombia Manuel María Murillo afirma que el mercado de París era más conveniente para la venta de las esmeraldas colombianas *“Después de mi llegada a París me acabé de convencer que aquí podrían obtenerse mayores ventajas en las ventas”³⁴.*

Lo anterior nos permite pensar que no existían contratos para la comercialización de esmeraldas entre el Estado colombiano y las compañías extranjeras, sino que, los funcionarios delegados por el gobierno eran los responsables de buscar los mercados para la comercialización de las gemas, así mismo hacer los contactos con las casas comerciales que ofertaran más ventajosamente para Colombia. Dentro del mismo informe de 1861, el funcionario delegado para transportar las esmeraldas de Colombia a Londres y según las indicaciones de Tomás Cipriano de Mosquera quien se desempeñaba como secretario de Hacienda, debía entregarlas a la casa comercial Hart y Co., encontró que los precios que ofrecían las casas parisinas eran más ventajosos, por lo cual decidió hacer los contactos para negociar con ellas, abriendo así un nuevo mercado para las esmeraldas de Colombia que hasta ese momento habían sido monopolizadas por los ingleses, pero sin desconocer el comercio de piedras verdes que ocasionalmente se realizaba con los norteamericanos.

Un factor importante en la comercialización de esmeraldas en los mercados extranjeros fue indudablemente la prensa, pues al parecer cada vez que llegaba un lote de esmeraldas, el hecho era publicitado por este medio lo cual despertaba el interés de los comerciantes, pues se menciona el hecho de que los colombianos esperaban un tiempo prudencial mientras *“que la prensa despertase la curiosidad”³⁵.*

La unificación política y el proyecto económico basado en la creación del Banco Nacional, que implementaron los gobiernos nuñistas que buscaban la recuperación económica del Estado tampoco surtieron efecto; y aunque se buscó manejar prudentemente la emisión del papel moneda, a partir de 1890 ésta actividad empezó a absorber los recursos fiscales de los distintos sectores económicos del país produciendo por obvias razones una desafortunada inflación, que empezó a controlarse bajo la dictadura del general Rafael Reyes después de la última guerra; aunque la economía colombiana solo pudo estabilizarse a partir del auge cafetero de las primeras décadas del siglo XX³⁶.

Desde 1880 cuando se estableció que el Banco Nacional manejara las finanzas públicas de Colombia, se le autorizó la emisión de billetes respaldados en el oro, reemplazando de esta manera la función que el radicalismo le había otorgado a la banca

³³ Kalmanovitz, Salomón. “El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia”, en: *Manual de historia de Colombia tomo III*, Bogotá, Instituto colombiano de cultura, 1982, p. 376.

³⁴ AGN. República. Ministerio de hacienda. Legajo 364, folio 716. (1861)

³⁵ AGN. República. Ministerio de hacienda. Legajo 364, folio 716. (1861)

³⁶ Kalmanovitz, Salomón. *Opcit.*,

privada. De ésta manera el Estado se hizo responsable de hacer los cambios por moneda de plata lo cual generó un desequilibrio en la emisión de billetes sin el respaldo real de la reserva de oro, sino “con base en los ingresos muy hipotéticos, de negociaciones futuras con las compañías del canal y del ferrocarril de Panamá”³⁷. La situación financiera del país se agravó con la Guerra de los Mil Días, por lo tanto fue necesario establecer nuevos impuestos principalmente a través del sector aduanero para grabar los productos de importación y exportación, generando de esta manera malestar en la política económica exterior.

Conclusiones

En general la producción de esmeraldas en Muzo, puede considerarse como una actividad minera permanente durante el período colonial; a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, se presentó un breve período de receso debido a la crisis de la administración colonial y a la carencia de políticas económicas y mineras en el caso de las esmeraldas, que el naciente Estado colombiano debía crear e implementar para fortalecerse tanto a nivel nacional como internacional. Ante esta situación, se otorgaron contratos para la explotación de las esmeraldas de Muzo en condiciones muy desfavorables para el fisco nacional, pero con alta favorabilidad para los contratistas, que entre otras cosas eran muy allegados al gobierno. Con la creación de la reserva especial de Muzo en 1871, el estado buscó la recuperación del control sobre la producción de las esmeraldas, medida que se convirtió en el punto de partida para que con la constitución de 1886 las minas de esmeraldas pasaran a ser en forma definitiva propiedad del Estado colombiano.

Durante el período del Radicalismo, se conformaron compañías particulares de explotación y comercialización de esmeraldas a las que fueron otorgados los contratos con una escasa intervención del Estado en los procesos económicos realizados por éstas; el gobierno entonces cedió todos los derechos y renunció a su condición de administrador de éste capital nacional; es esta una de las posibles razones para que durante éste período no se hayan generado cálculos estadísticos oficiales sobre las características y condiciones de los contratos otorgados para la producción de las esmeraldas colombianas.

Los intereses económicos de los diversos grupos sociales dominantes generaron enfrentamientos y luchas entre los dos partidos políticos tradicionales, que según sus posibilidades de dominio imponían su voluntad sobre los grupos económicos en formación y por ende susceptibles de ser presionados a alinearse políticamente en uno de los bandos dominantes³⁸.

La economía minera de esmeraldas durante el siglo XIX no fue prioridad dentro de las políticas económicas del Estado, razón por la cual fue muy poco el aporte de su explotación y comercialización al fisco nacional. Las guerras y conflictos sucedidos en Colombia bajo el régimen del radicalismo y la regeneración debilitaron la posibilidad de crear e implementar políticas que desarrollaran el campo de la minería de esmeraldas con miras a conseguir una captación económica mas significativa.

³⁷ Melo, Jorge Orlando. “Las vicisitudes del modelo liberal (1850-1899)”, en: *Historia Económica de Colombia*, Bogotá, Siglo XXI, 1988, p. 156.

³⁸ Pecaute, Daniel: *Orden y Violencia*, Bogotá, Norma, 2001, p. 71.

BIBLIOGRAFIA

AGN. República. Ministerio de hacienda. Legajo 364 (1861).

AGN. República. Ministerio de Hacienda. Legajo 371.

ANCIZAR, Manuel: *Peregrinación de Alpha*, Bogotá, T. I, Vol. 7, Biblioteca Banco Popular, 1984.

COLOMBIA. Congreso de la República: Ley 9 de junio de 1848.

COLOMBIA. INGEOMINAS: Boletín de Minas y Petróleos T. I, No. 1 – 6. 1929.

DOMINGUEZ A., Rafael: *Historia de las Esmeraldas de Colombia*, Bogotá, Banco de la República, 1962.

GUERRERO BARON, Javier: “Las guerras de las esmeraldas: Desestructuración estatal, economía ilegal y violencia armada”, En *Cultura política movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia*, Octavo Congreso de Historia de Colombia, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 1993.

Informe del Secretario General Antonio García Franco al presidente del Estado de Boyacá en 1 de Octubre de 1877, Tunja, Imprenta de Torres Hermanos i Cía, 1877.

KALMANOVITZ, Salomón. “El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia”, en *Manual de historia de Colombia tomo III*, Bogotá, Instituto colombiano de cultura, 1982.

KULA, Witold: *Teoría Económica del Sistema Feudal*, 1ª Edición, México, Siglo XXI, 1974, p.229.

LLOYD-OWEN, E: Informe sobre las minas de Muzo, En *Anales de ingeniería*, Bogotá, Vol. XI, serie 2, No. 128-136 (1899-1906).

Mc GREEVEY, William: *Historia económica de Colombia 1845-1945*, Bogotá, Tercer Mundo, 1975.

MEJIA PAVONY, Germán. “Las sociedades democráticas (1848-1854)”, En *Revista universitas humanística*, Bogotá, No. 17, año XI, Marzo de 1982.

MELO Jorge Orlando. “Las vicisitudes del modelo liberal (1850-1899)”, en *Historia Económica de Colombia*, Bogotá, Siglo XXI, 1988.

MESA, M., José del Carmen: “ Boyacá y las esmeraldas de Muzo”, En *Presencia de Boyacá*, Tunja, 1954.

OTERO MUÑOZ, G.: *Leyenda e Historia. Esmeraldas de Colombia*, Bogotá, Banco de la República, 1948.

PECAUT, Daniel: Orden y Violencia, Bogotá, Norma, 2001.

PINTO ESCOBAR, Inés: *Progreso, industrialización y utopía en Boyacá*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995.

REAL F., Leyla y RODRIGUEZ G., Héctor William: *Esmeraldas: Análisis Crítico de la Gestión Empresarial del Banco de la República y Ecominas. Exportaciones*, Monografía, Universidad de la Salle, Bogotá, Julio de 1977.

RIVADENEIRA CHAPARRO, Luis M.: *Derecho de minas colombiano*, 2ª edic., Bogotá, Rivadeneira y cia Ltda., 1981.

VILAR, Pierre: *Iniciación al Vocabulario de Análisis Histórico*, Barcelona, Crítica, 1999.